

**Individualización de Audiencia de control de la detención.
(VIDEOCONFERENCIA ZOOM)**

Fecha	La Ligua., quince de abril de dos mil veintiuno
Magistrado	MARGARITA DEL CARMEN RIQUELME CLAVERIA
Fiscal	LUIS ALBERTO CORTEZ MUÑOZ
Defensor	MARÍA ALEJANDRA OLIVARES VÁSQUEZ
Imputado	LOUIS ALIX GENTIL, CÉDULA DE IDENTIDAD 0023582680-1, NO RESPONDE A LA PREGUNTA. (sin perjuicio se aporta en los datos de la formalización el domicilio ubicado en Jacinto Escudero N°241, Deartamento B-401, La Ligua)
Hora inicio	12:14
Hora termino	12:45
Sala	Sala 1
Tribunal	Juzgado de Garantía de La Ligua.
RUC	2100364155-1
RIT	887 - 2021
Delito N01 y 2	INCENDIO C/PELIGRO PARA LAS PERSONAS ARTS.475 Y 476
Reg. audio integro	2100364155-1-1051

Actuaciones efectuadas:

- El Juez apercibe a los intervinientes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 Código Procesal Penal.
- **Se declara legal la detención del imputado.**
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 y siguientes del Código Procesal Penal, se formalizó la investigación en contra del imputado **LOUIS ALIX GENTIL**, por el delito de **INCENDIO CON PELIGRO PARA LAS PERSONAS ARTS.475 N°5**, en calidad de AUTOR, en grado de desarrollo tentado, cometido el día 15 de abril de 2021, en la comuna de La Ligua.
- **Se decretan las siguientes medidas cautelares en contra del imputado:**
- **Artículo 155 letra c) del Código Procesal Penal:** Firmar en forma **mensual**, en dependencias de Carabineros de **La Ligua**; dando inicio una vez que concluya el estado de excepción constitucional del país, con motivo de la pandemia.
- **Artículo 155 letra d) del Código Procesal Penal:** Arraigo Nacional, prohibición de salir del territorio Nacional, el cual **será tramitado por La POLICIA INTERNACIONAL DE LOS ANDES.**

- **Comuníquese por correo electrónico las medidas cautelares decretadas en contra del imputado, a las unidades policías correspondientes, para su conocimiento.**
- Se fija plazo de cierre de la investigación en **100** días contar de esta fecha.
- No hay más solicitudes por parte de los intervinientes.
- Se da orden de libertad al imputado.

Dirigió la audiencia y resolvió doña **MARGARITA DEL CARMEN RIQUELME CLAVERIA**, Jueza Juzgado de Garantía de La Ligua.
vev.